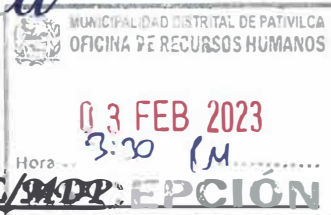




# Municipalidad Distrital de Pativilca



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063-2023 - AC/MDP/RECEPCIÓN

Pativilca, 03 de febrero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El Memorandum N°258-2023/MPB-GM, de fecha 03 de febrero de 2023, de GERENCIA MUNICIPAL, solicita la necesidad de designar mediante cargo de confianza la oficina de **SECRETARÍA GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el capítulo VII del D.S. N°005-90-PCM, en su artículo 74° se establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad; asimismo en el artículo 78° se indica que la rotación de personal es la reubicación al interior de la entidad para asignar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado;

Que, en mérito al artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM y el artículo 20° inciso (17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el **ABG. SANCHEZ JUIPA AMALEC GAMANIEL**, identificado con DNI N° 41180301, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de confianza de **SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

Que, el designado en la **SECRETARÍA GENERAL**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles y/o penales en que pudiere incurrir.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al ABG. AMALEC GAMANIEL SANCHEZ JUIPA, identificado con DNI N° 41180301, en el cargo de confianza de la oficina de SECRETARÍA GENERAL, a partir del 03 de febrero del 2023, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.**

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.**

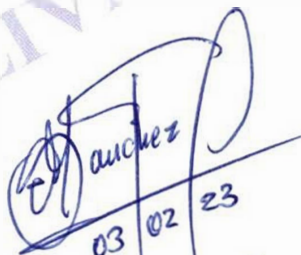
**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al servidor encargado en el artículo primero, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de esta comuna edil, así como a otras normativas vigentes.**

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y, PONER de conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines convenientes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
  
Carlos Mitchell Rivera Bazalar  
ALCALDE

C.c.  
Archivo

  
03 02 23  
DNI: 41180301